

Constancia Secretarial: Manizales, diecinueve (19) de octubre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de la demandada Diana Marcela Ramírez Patiño por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Familiar de Caldas –Coofamicaldas contra Diana Marcela Ramírez Patiño, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00366-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante la devolución de las diligencias de notificación personal de Diana Marcela Ramírez Patiño por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia por medio del cual informan que han transcurrido más de 30 días hábiles sin que la parte realice las gestiones pertinentes para notificar a la demandada.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a654d67977e5e21a2639b2032a1e9e90c80e27bc030772e53669a5697274351

La providencia se fija en estado No. 184 del 20/10/2021. ygh

Documento generado en 19/10/2021 12:50:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>